

## **EL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL**

### **CONSIDERANDO**

- QUE**, el Reglamento Orgánico Funcional de la M.I.Municipalidad de Guayaquil, publicado en el Registro Oficial No. 339 del 17 de diciembre del año 1993, en su capítulo IV del título I, Art.5 literal a) y Arts.16 y 17 establece dentro de la estructura orgánica institucional a la Secretaría General, conformada además por el Departamento de Documentación y Archivo.
- QUE**, el Art. 87 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal prescribe que en caso de que el Secretario del Concejo Municipal falte temporalmente, lo reemplazará en su cargo la persona que fuese designada conforme al Reglamento.
- QUE**, la Ordenanza del Presupuesto de la M.I.Municipalidad de Guayaquil, en su distributivo de sueldos incluye el cargo de Secretario del Concejo Municipal y el de Prosecretario del Concejo Municipal como parte de la estructura administrativa de la Secretaría General de la Municipalidad.
- QUE**, es necesario establecer a la Prosecretaría Municipal como Unidad Administrativa de la Secretaría General, dotando de funciones específicas a quienes vayan a desempeñarse en la misma.

En uso de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales de las que se halla investido.

### **RESUELVE**

**Expedir la siguiente Reforma al Reglamento Orgánico Funcional de la M.I.Municipalidad de Guayaquil.**

**Art.1.-El literal a) del Art.5 del Reglamento Orgánico Funcional dirá:**

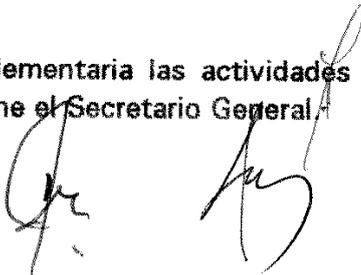
**"Secretaría General, conformada por: Prosecretaría Municipal y Departamento de Documentación y Archivo".**

**Art.2.- Inclúyase a continuación del literal l) del Art.16, lo siguiente:**

**"DE LA PROSECRETARIA MUNICIPAL"**

**Art.16.A.- La Prosecretaría Municipal estará integrada por un Prosecretario del Concejo Municipal 1 y un Prosecretario 2, teniendo esta unidad las siguientes funciones:**

- a) **Desarrollar de manera complementaria las actividades de la Secretaría General, conforme lo determine el Secretario General.**



M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

- b) Recibir la documentación y correspondencia de los usuarios, y disponer el trámite legal y administrativo consiguiente.
- c) Distribuir entre el personal que labora en esta Unidad, el trámite de la correspondencia y documentación presentada por los usuarios.
- d) Recibir y poner al despacho del Secretario General la documentación y correspondencia que deba ser tramitada en las comisiones permanentes del Concejo y aquella que deba ser conocida y resuelta por el Cuerpo Edificio.
- e) Las demás que asigne el Secretario General.

Art.16.b.- En el Manual de Funciones por Cargos de la entidad, se determinarán las funciones que cumplirán cada uno de los Prosecretarios. Corresponderá al Prosecretario del Concejo Municipal 1 encargarse de la Secretaría General en caso de ausencia temporal o definitiva del titular.

Art.3.- En aplicación de lo previsto en el Art.16 de la Ley Especial de Descentralización del Estado y de Participación Social, publicada en el Registro Oficial No. 169 del 8 de octubre del año 1997, en concordancia con el Art.77, literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la presente reforma estará en vigencia una vez que se proceda a su publicación en el Registro Oficial.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.



Luis Chiriboga Parra  
VICEPRESIDENTE DEL M. I.  
CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL



Ab. Ramiro Domínguez Narváez  
SECRETARIO DE LA M. I.  
MUNICIPALIDAD DE  
GUAYAQUIL(E)

CERTIFICO: Que la resolución precedente, la que aprueba la expedición de la "Reforma al REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL", fue debatida y aprobada en la sesión ordinaria del 13 de febrero del 2003, del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil.



Ab. Ramiro Domínguez Narváez,  
SECRETARIO DE LA M. I.  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL(E)



M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Reforma al Reglamento Orgánico Funcional  
de la M. I. Municipalidad de Guayaquil

Página -3-

De conformidad con lo prescrito en los artículos 72, numeral 34, 126, 127, 133 y 134 de la Ley de Régimen Municipal vigente, y en aplicación de lo previsto en el Art.16 de la Ley Especial de Descentralización del Estado y de Participación Social, publicada en el Registro Oficial No. 169 del 8 de octubre del año 1997, en concordancia con el Art.77, literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado sanciono y ordeno su publicación en el Registro Oficial.

Guayaquil, febrero 13 del 2003



Ab. Jaime Nebot Saadi  
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Proveyó y firmó el mandato que antecede, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde del cantón Guayaquil, ordenando el envío de la "Reforma al Reglamento Orgánico Funcional de la M. I. Municipalidad de Guayaquil", por la que sancionó y ordenó su publicación en el Registro Oficial.- LO CERTIFICO!

Guayaquil, febrero 14 del 2003



Ab. Ramiro Domínguez Narváez,  
SECRETARIO DE LA M. I.  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL(E)

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Secretaría Municipal.- Guayaquil, viernes 07 de marzo del 2003

El infrascrito Secretario Municipal (E) CERTIFICA: Que la presente "REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL", ha sido publicada para su vigencia y aplicación en el Registro Oficial No.35 de fecha viernes 07 de marzo del 2003



Ab. Ramiro Domínguez Narváez  
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL ( E )